

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NO. 138/93
ANEXO 2

POR CUANTO: En los institutos preuniversitarios y politécnicos los resultados de la evaluación escolar de las asignaturas Computación y Elementos Básicos de Computación se reflejan en términos cualitativos.

POR CUANTO: La experiencia en los últimos tres cursos donde se impartió la Computación en los tres grados de los preuniversitarios y en un año de la carrera de los politécnicos, indica la conveniencia de sin cambiar el sistema de evaluación, convertir la nota final en una cifra, con el propósito de que se pueda considerar en el cálculo del promedio que determina al índice académico de los alumnos.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas,

R E S U E L V O:

PRIMERO: Incluir las asignaturas Computación y Elementos Básicos de Computación, en el índice académico de los alumnos de los institutos preuniversitarios y politécnicos respectivamente.

SEGUNDO: Aplicar la medida establecida en el resuelvo primero partir del curso escolar 1993-1994, a los alumnos que ingresen a los institutos preuniversitarios o inicien la asignatura en los politécnicos. Se exceptúan de esta medida hasta concluir la asignatura Computación en el nivel medio, a los alumnos de 11no, y 12mo.grados del año escolar 1993-1994.

TERCERO: Poner en vigor las indicaciones complementarias para aplicación del sistema de evaluación en las asignaturas Computación y Elementos Básicos de Computación, que como anexo forma parte de la presente resolución.

CUARTO: Dejar sin efecto cuanta disposición se oponga a lo que se establece por en la presente Resolución.

QUINTO: Comuníquese a cuantos deban conocer de la presente a sus efectos.

DADA en la Ciudad de La Habana, a los _____ días del mes de _____ 1993. "AÑO 35 DE LA REVOLUCIÓN".

Luis I. Gómez Gutiérrez
Ministro de Educación.

ANEXO: I DE LA RESOLUCION MINISTERIAL NO. 138/93

INDICACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN EN LAS ASIGNATURAS COMPUTACIÓN Y ELEMENTOS BÁSICOS DE COMPUTACIÓN.

1. Se mantendrán los instrumentos evaluativos establecidos (evaluación continúa, controles escritos y actividades prácticas) y se continuarán evaluando de forma cualitativa. En el caso de las actividades prácticas se podrán realizar una o más en diferentes etapas a lo largo de todo el curso.
2. La nota final del curso, se expresará de forma cualitativa tomando en consideración los resultados obtenidos en las diferentes actividades evaluativas, tal y como está establecido; esta nota se convertirá a cuantitativa utilizando la tabla de conversión siguiente:

E - 90 puntos
MB - 80 puntos
B - 70 puntos
R - 60 puntos
I - 50 puntos

3. A la nota cuantitativa que resulte de la conversión se le adicionarán entre 1 y 10 puntos, de acuerdo con la apreciación que tenga el profesor sobre el desarrollo alcanzado por el estudiante, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:
 - Habilidades de diálogo y operación con la computadora
 - Seguridad, originalidad e independencia en la solución de problemas.
 - Uso del vocabulario técnico.
 - Participación en clases, concursos, asociaciones científicas y trabajos de aplicación desarrollados.
4. La suma de los aspectos señalados en los puntos dos y tres de las presentes indicaciones, será la calificación que se le otorgará al estudiante. Esta calificación se consignará en los documentos oficiales y se contemplará en el cálculo del índice académico del estudiante.